

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO DE INVERSIÓN SARTOR RENTA COMERCIAL

Sartor Administradora General de Fondos S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno de “Fondo de Inversión Sartor Renta Comercial” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En el numeral 2.1 del número 2 de la letra F del Reglamento Interno, “Remuneración Variable”, se establece que la Remuneración Variable anual de la Administradora sea equivalente al 23,8% IVA Incluido, que exceda de una TIR real ya no del 5% anual, sino del 8% anual, calculada sobre el 100% de los aportes suscritos y pagados, ponderados por el período de permanencia de éstos durante el respectivo ejercicio y debidamente deducidas las disminuciones y/o devoluciones de capital si las hubiere, todos expresados en Unidades de Fomento.
2. En el numeral 3.4 del número 3 de la letra G) del Reglamento Interno, “Contabilidad del Fondo” del Fondo, se establece que el valor contable del Fondo y el número total de cuotas en circulación se informará a través de la página web de la Administradora www.sartor.cl y en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl, los que serán calculados diariamente y puestos a disposición de los inversionistas y del público en general a la fecha de presentación de los Estados Financieros del Fondo a la Comisión para el Mercado Financiero.
